



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves, 9 de Marzo de 1989

Núm. 57

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre; y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 10 de febrero de 1989, sobre aprobación por la Mancomunidad de la "Cepeda Alta" de la Modificación de sus Estatutos.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 26 del Decreto 110/1984, de 27 de septiembre de la Junta de Castilla y León, para el fomento de Mancomunidades Municipales, y artículo 20 del Texto Estatutario de la Mancomunidad de la "Cepeda Alta", los Municipios de Villagatón-Brañuelas y Quintana del Castillo, integrantes de la Mancomunidad antedicha, han decidido modificar sus Estatutos.

A tales efectos, el Consejo de la Mancomunidad aprobó inicialmente la incorporación a la Mancomunidad, de los Municipios de Villaobispo de Otero, Magaz de Cepeda y Villamejil, así como la modificación del articulado del Texto Estatutario en cuanto a los fines y denominación de la Mancomunidad. Previos los acuerdos favorables de los Ayuntamientos incorporados, los representantes de todos los Municipios afectados, reunidos en Asamblea, redactaron y aprobaron los nuevos Estatutos que han de regir la Mancomunidad, sin que se produjera reclamación alguna en el periodo de información pública. A la vista de todo ello y del informe favorable de la Excma. Diputación Pro-

vincial de León, cada Ayuntamiento reunido en sesión plenaria acordó, con las mayorías legales, la aprobación definitiva de la modificación de Estatutos.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los nuevos Estatutos de la "Mancomunidad de Municipios de la Cepeda", integrada por los Municipios de Villagatón-Brañuelas, Quintana del Castillo, Villamejil, Magaz de Cepeda y Villaobispo de Otero (León), sin que se observe infracción alguna en el procedimiento seguido ni en el contenido de sus Estatutos.

Dichos Estatutos se publican, como Anexo de esta Orden en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para general conocimiento.

Valladolid, 10 de febrero de 1989.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.—Valladolid.

ANEXO

ESTATUTOS DE LA "MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA"

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.^o—Constitución y denominación.— 1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, arts. 35 a 37 del

Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, art. 140 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y arts. 31 al 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, se constituye una Mancomunidad de municipios integrada por los de Villagatón-Brañuelas, Quintana del Castillo, Villamejil, Magaz de Cepeda y Villaobispo de Otero.

2. La referida Mancomunidad, se denominará "Mancomunidad de Municipios de La Cepeda".

Art. 2.^o—Personalidad jurídica; domicilio y plazo de duración.— 1. La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de Entidad Local.

2. Sus órganos de Gobierno y administración tendrán su sede en el municipio donde resida el Presidente, en tanto no tenga sede propia la Mancomunidad.

3. La Mancomunidad tiene duración indefinida en el tiempo.

Art. 3.^o—Fines de la Mancomunidad. 1. Son fines de la Mancomunidad:

- a) Vías de comunicación.
- b) Pavimentación y alumbrados públicos.
- c) Mantenimiento y conservación de los servicios de alcantarillado y alumbrados públicos:
- d) Servicio de extinción de incendios.
- e) Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

- f) Asistencia Social.
 g) Informatización de los servicios administrativos.
 h) Creación de suelo industrial.
2. a) A iniciativa de cualquiera de los municipios mancomunados o del propio Consejo de la Mancomunidad, las competencias de la misma, podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en el art. 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, aunque no a la totalidad.
- b) La ampliación de fines a que se refiere el apartado anterior se tramitará y aprobará como modificación de Estatutos.

CAPITULO II

Régimen Orgánico y Funcional

Art. 4.º—Estructura orgánica básica. El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponden a los siguientes órganos:

- Consejo de la Mancomunidad.
- Presidente.

Art. 5.º—El Presidente.—1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por el Consejo de la Mancomunidad de entre sus miembros por mayoría absoluta legal.

2. Si ningún candidato obtuviere la mayoría absoluta en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda vuelta en el término de dos días, en la que serán candidatos únicamente los dos más votados anteriormente, siendo elegido el que obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos.

3. Si en la segunda convocatoria tampoco resultare elegido ningún candidato, se repetirá la votación cuantas veces sea necesario.

4. La duración del mandato del Presidente de la Mancomunidad coincidirá con el mandato de los Concejales de los Ayuntamientos, que forman la Mancomunidad, salvo pérdida de la condición de Concejal o posible Moción de Censura, de conformidad con los artículos 9 y 108 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

Art. 6.º—Funciones del Presidente.—El Presidente de la Mancomunidad ejercerá sus atribuciones en relación con los fines de la Mancomunidad ajustándose a las normas fijadas para el Alcalde con relación a la representación de la Mancomunidad, régimen de sesiones, publicación, ejecución y comunicación de acuerdos, ordenación de pagos, presidencia de subastas, rendición de cuentas y gestión de presupuestos. Igualmente realizará las gestiones necesarias a los fines de la Mancomunidad dentro de la esfera de su representación dando cuenta de ellas al Consejo.

El Presidente en caso de empate será quien dirima con su voto de calidad.

Art. 7.º—Composición del Consejo de la Mancomunidad.—1. El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de los municipios mancomunados, elegidos por sus respectivos Ayuntamientos.

2. Cada Municipio integrante de la Mancomunidad contará con tres vocales, que serán elegidos en los respectivos Plenos por mayoría absoluta legal, garantizándose, en lo posible, la representación de las minorías.

Si en la primera votación no se pudieran elegir por mayoría absoluta legal, todos los vocales, en el término de dos días se celebrará una segunda votación en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

3. El mandato de los vocales coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

El cese como Concejales llevará aparejado el de vocal del Consejo. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Art. 8.º—Funciones del Consejo de la Mancomunidad.—El Consejo de la Mancomunidad asumirá las funciones que la legislación de régimen local señala para el Ayuntamiento Pleno.

Art. 9.º—Vicepresidente.—Una vez designado el Presidente, el Consejo de la Mancomunidad, elegirá por el mismo procedimiento, un Vicepresidente, que sustituirá a aquél en caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

Art. 10.—Comisión de Gobierno.—1. Si el número de Vocales del Consejo llegara a superar la cifra de doce, se constituirá una Comisión de Gobierno.

En tal caso, las atribuciones del Consejo y de la Comisión de Gobierno serán las propias que al Ayuntamiento Pleno y a la Comisión Permanente, u órgano que la sustituya, asigne la legislación de Régimen Local.

2. La Comisión de Gobierno, en su caso, estará integrada por:

—El Presidente de la Mancomunidad.

—Un vocal por cada Municipio, excluido el del Presidente, elegidos por el Consejo, por mayoría simple.

Art. 11.—Comisiones informativas.—Para la preparación y estudio de los asuntos del Consejo de la Mancomunidad, en los cometidos que se concreten y pudiéndose solicitar los asesoramientos que se estimen necesarios.

Art. 12.—Régimen de sesiones.—1. El Consejo de la Mancomunidad, celebrará sesión ordinaria, al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente. Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o lo solicite al mismo un tercio de los miembros del Consejo.

2. La Comisión de Gobierno se

reunirá al menos una vez al mes y siempre previamente a la convocatoria del Consejo, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria.

Art. 13.—Quórum.—1. Los acuerdos del Consejo, y en su caso de la Comisión de Gobierno, se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

2. Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros del Consejo para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

- Aprobación de Presupuestos.
- Imposición y ordenación de exacciones.
- Aprobación de operaciones de crédito.
- Contratación de personal.
- Aquellos otros asuntos en que así se requiera por disposición de este Estatuto o aplicación de lo dispuesto para los Ayuntamientos por la legislación de régimen local.

Art. 14.—Personal Directivo.—1. Las funciones del Secretario-Interventor serán desempeñadas por un funcionario que ejerza las mismas en alguno de los Ayuntamientos, por elección del Consejo de la Mancomunidad, y a ser posible, la desempeñará cada cuatro años el Secretario-Interventor que lo sea del municipio donde lo es el Presidente de la Mancomunidad.

2. Las funciones del Tesorero, serán ejercidas por un miembro del Consejo, elegido por éste.

Art. 15.—Régimen Interior.—En lo no previsto en este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad, se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará el Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal, siendo aplicable con carácter supletorio el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

CAPITULO III

Recursos y Administración Económica

Art. 16.—Cuadro general de recursos.—Constituyen recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier Entidad pública o privada.

b) Los productos y rentas de su patrimonio.

c) Las tasas por prestación de servicios de su competencia.

d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia, tratando siempre que el importe de éstas, y para servicios iguales, sea de igual o parecida cuantía en los diversos pueblos de la Mancomunidad.

e) Los procedentes de operaciones de crédito, con entidades tanto públicas como privadas.

f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos Ordinarios de las Entidades integrantes de la Mancomunidad.

g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos municipios realicen.

h) En su caso, los intereses de los préstamos que otorgue la Mancomunidad.

i) La posible participación en ingresos estatales.

Art. 17.—Aportaciones ordinarias y extraordinarias.—Las aportaciones anuales, así como en su caso, las extraordinarias, a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, teniendo en cuenta como criterio general la población de cada municipio, la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar o el importe de sus presupuestos, en la medida en que no se cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales.

Art. 18.—Ingresos crediticios.—La Mancomunidad, podrá acudir al crédito público y privado en las condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

Art. 19.—Presupuestos.—El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios como de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPITULO IV

Modificación de Estatutos

Art. 20.—Modificación de Estatutos. La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

CAPITULO V

Incorporaciones y separaciones de miembros y disolución de la Mancomunidad

Art. 21.—Incorporaciones.—1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable del Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal.

c) Practicar información pública, por plazo de un mes.

d) Remitir todo lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2. La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por el Consejo, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas en su valoración, aplicándose los mismos cri-

terios que determinaron las aportaciones de éstos.

Art. 22.—Separaciones.—1. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad, de cualquiera de las Entidades que la integran, será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.

b) Que haya transcurrido un periodo mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.

c) Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.

2. El Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes, podrá acordar la separación de la Mancomunidad de alguno de los Municipios integrados, por grave incumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes o en estos Estatutos. El acuerdo deberá ser necesariamente aprobado por la Junta de Castilla y León.

Art. 23.—Liquidación de la separación.—1. La separación de una o varias Entidades no obligará al Consejo a practicar liquidación de la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrará o entrarán a participar en la parte alicuota que le corresponda de la liquidación de bienes de la Mancomunidad.

2. Tampoco podrán, las Entidades separadas, alegar derecho de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

Art. 24.—Disolución.—1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente en la medida que sean aplicables a ellas por naturaleza de sus fines.

2. Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerden el Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de los dos tercios de los miembros de derecho de la Mancomunidad.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación al total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, sus Reglamentos y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

Publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 36, de fecha 21 de febrero de 1989. 2114

Administración Municipal

Ayuntamiento de Castrocalbón

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1989, acordó la imposición de contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de la calle San Ambrosio de Castrocalbón"; cuyos elementos de imposición son los siguientes:

1.º—Importe total de la obra: El importe del coste de la obra asciende a 13.868.962 pesetas, que constituyen la base imponible, de las que corresponde soportar al municipio 7.168.962 pesetas.

2.º—Tipo impositivo: Sobre la base de un importe a repartir por contribuciones especiales de 2.868.101 pesetas, que representan el 20,68 por 100.

3.º—Módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen oportunas por quien se crea con derecho a ello.

Castrocalbón, 22 de febrero de 1989.
El Alcalde (ilegible).

1901 Núm. 1191—561 ptas.

**

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones:

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para 1989.

—Rectificación al padrón municipal de habitantes referido al 1-1-1989.

—Padrón de beneficencia para 1989.

Castrocalbón, 21 de febrero de 1989.
El Alcalde (ilegible).

1906 Núm. 1192—289 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

Actualizado que ha sido el censo canino de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1989, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría por término de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Villagatón, 15 de febrero de 1989.
El Alcalde (ilegible).

1836 Núm. 1193—170 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1989, aprobada por el Pleno en sesión de 31 de enero de 1989, en unión de las Bases que han de regir.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 25 Ley 30/84	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
A	Escala de Administración General	1	Técnico Admón. General
C	Escala de Admón. General	1	Administrativo
E	Escala de Admón. General: Subalternos	1	Ordenanza
A	Escala de Admón. Especial	1	Oficial
D	Escala de Admón. Especial	2	Cabos
D	Escala de Admón. Especial	3	Guardia
C	Escala de Admón. Especial	1	Suboficial
D	Escala de Admón. Especial	3	Bomberos
D	Escala de Admón. Especial	1	Maestro Ofic. eléctrico
D	Escala de Admón. Especial	3	Oficial de oficios
	Personal Laboral fijo	24	

Ponferrada, 10 de febrero de 1989.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, Celso López Gavela.

1900 Núm. 1194—4.284 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Don Gonzalo García Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamejil.

Hace público: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, en relación con el artículo 450 del RDL 781/87 de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplementación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, adoptado el 14 de diciembre de 1988, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
2	25	259	1	Otros gastos especiales de func.	150.000	608.976	758.976

Villamejil a 22 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1893 Núm. 1195—646 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 22 de marzo hasta el día 22 de abril de 1989, de los tributos municipales que a continuación se indican:

Tasa de abastecimiento de agua pendiente de cobro 1.º y 2.º trimestre de 1988.

Tasa de abastecimiento de agua pendiente del 3.º y 4.º trimestre de 1988, hasta el 15 de noviembre.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del 16 de abril de 1989. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúan el ingreso.

Los recibos de los citados tributos deberán ser satisfechos en las oficinas de la Caja Rural en Villaobispo

de las Regueras, las localidades de Villaobispo y Villarodrigo. Las oficinas del Banco Popular de Navatejera, en las localidades de Navatejera y Villasinta.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes que los padrones de los citados tributos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesiones celebradas el día 27 de septiembre para los valores del 1.º y 2.º trimestre del 88 y el día 30 de diciembre para los valores del 3.º y 4.º trimestre, hasta el 15 de noviembre, y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, que pueden examinarse en este Ayuntamiento y podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso - administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer también cualquier otro recurso que a su interés convenga.

Se advierte igualmente que los usuarios que no satisfagan la tasa correspondiente, se les incoará expediente para proceder, en su caso, al corte del suministro.

Villaquilambre, 22 de febrero de 1989. — El Alcalde, Manuel García Santos.

2179 Núm. 1196—1.411 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Sena de Luna, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde, Celestino García.

2068 Núm. 1197—344 ptas

*Ayuntamiento de
Escobar de Campos*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Escobar de Campos, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez Pérez.

2070 Núm. 1198—391 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Bercianos del Páramo a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2016 Núm. 1199—391 ptas.

**

Habiendo sido aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1989, por el Pleno de la Corporación Municipal, se expone dicha rectificación al público durante 15 días hábiles, para

que pueda ser examinada por los interesados, y en su caso se presenten las reclamaciones oportunas.

Bercianos del Páramo a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2017 Núm. 1200—221 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, en su caso:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al año 1989.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989.

Onzonilla a 24 de febrero de 1989. El Alcalde, Victorino González González.

1938 Núm. 1201—289 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24-02-89 la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1989, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que procedan.

Villamañán, 25 de febrero de 1989. El Alcalde, Andrés Canedo.

2057 Núm. 1202—221 ptas.

**

ANUNCIO DE COBRANZA
EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este municipio sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio de 1989, que se abre el periodo voluntario de dicho impuesto desde el día 1 de marzo al 15 de abril de 1989.

El Servicio de Recaudación de Tributos Locales de este Ayuntamiento efectuará la cobranza en las dependencias del Ayuntamiento, el próximo día siete (7) de marzo, con el siguiente itinerario y pueblos:

Villamañán, en el Ayuntamiento, de 10 h. a 14 h.

Benamariel, en Casa del Pueblo, de 13,15 h. a 13,45 h.

Villacé, en el Tele-Club, de 11 h. a 12 h.

Villacalbiel, en el local del pueblo, de 12,15 h. a 13 h.

Posteriormente se efectuará la cobranza todos los lunes, de 12 h. a 14 h., en las dependencias del Ayuntamiento.

Aquellos contribuyentes que no hagan efectivo dicho impuesto en el plazo de cobranza, quedarán incurso en el recargo de apremio, más el interés de demora y las costas del procedimiento a resultados del expediente administrativo que se siga contra ellos.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y póngase edictos de cobranza en las localidades antes mencionadas, para general conocimiento de los afectados por dicho impuesto.

Villamañán (León) a veintidós de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Andrés Canedo.

2181 Núm. 1203—799 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides de Orbigo*

Confeccionado por los servicios técnicos municipales el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Benavides de Orbigo, 20 de febrero de 1989.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

1802 Núm. 1204—204 ptas.

*Ayuntamiento de
San Pedro Bercianos*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia 1 de enero de 1989, por término de quince días hábiles y en la Secretaría municipal, permanecerá de manifiesto al público al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Pedro Bercianos a 22 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1904 Núm. 1205—272 ptas

*Ayuntamiento de
Destriana*

Esta Corporación, en sesión ordinaria de 24 de febrero, acordó aprobar la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del 1 de enero de 1989, sometiéndose la misma a un periodo de información

pública de 15 días, pudiendo ser examinada en esta Secretaría municipal al objeto de formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas.

Destriana, 27 de febrero de 1989. El Alcalde, José Alberto Villalibre Villalibre.

2065 Núm. 1206 - 272 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

Habiendo sido realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-89, se expone al público por espacio de 15 días para que sean presentadas, si procede, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

La Robla a 1 de marzo de 1989.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

2116 Núm. 1207—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, se expone al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Páramo del Sil, 25 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2019 Núm. 1208—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Soto y Amío*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de febrero de 1989, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamación.

Soto y Amío a 24 de febrero de 1989. El Alcalde, César González García.

2055 Núm. 1209—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 21-2-89, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia 1-enero-89, se expone al público por espacio de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Bembibre a 27 de febrero de 1989. El Alcalde acctal., Angel González González.

2058 Núm. 1210—442 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1989, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2059 Núm. 1211—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Santiagomillas*

RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES

Aprobado por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 1-1-89, se halla expuesta en la oficina municipal durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiagomillas, 20 de febrero de 1989.—El Alcalde, Santiago Pollán.

2061 Núm. 1212—204 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamartín de Don Sancho a 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2180 Núm. 1213—289 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea*

Aprobada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1989, por la Corporación Municipal, se expone al público durante quince días hábiles para su examen y para que se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Santa María del Monte de Cea a 27 de febrero de 1989.—El Alcalde, Honorato Díaz.

2011 Núm. 1214—221 ptas.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Aprobados por el Pleno en sesión del día 23 de febrero de 1989 los documentos que se relacionan, quedan de manifiesto al público para examen y reclamaciones por término de 15 días hábiles:

Padrón de beneficencia para 1989. Rectificación del padrón de habitantes a 1-1-1989.

Cuenta anual de valores independientes y auxiliares del presupuesto año 1988.

Villarejo de Orbigo, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

2006 Núm. 1215—289 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Documentos que se relacionan:

1.—Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1989.

2.—Rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al día uno de enero de 1989.

San Justo de la Vega, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2009 Núm. 1216—340 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

Confeccionado el padrón municipal de habitantes rectificado al 1 de enero de 1989, se expone al público por 15 días a efectos de su examen y reclamaciones.

Lugar para su examen: Secretaría Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 25 de febrero de 1989.—El Alcalde, Miguel Nava.

2014 Núm. 1217—187 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, queda expuesta al público en la Oficina de Estadística de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villablino, 27 de febrero de 1989.
El Alcalde, Jesús Fernández García.
2060 Núm. 1218—544 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamol*

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989, prestó aprobación a los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia en 1 de enero de 1989.

—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de 1989.

Ambos permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y presentación de cuantas reclamaciones procedan.

Villamol a 27 de febrero de 1989.
El Alcalde, Fidel García Ruiz.

2062 Núm. 1219—306 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1989, aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-1989, la cual estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina a 27 de febrero de 1989.
El Alcalde, Florentino García.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1989, aprobó los padrones de contribuyentes de recogida de basuras y el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos. Los mismos estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina a 27 de febrero de 1989.
El Alcalde, Florentino García.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1989, aprobó la modificación del artículo 5.º de la Ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio en La Ercina, quedando redactado como sigue:

“Artículo 5.º. Tarifas de coste. Se establece el precio de 150 ptas. al mes para un mínimo establecido de 15 metros cúbicos de agua por enganche”.

La Ercina a 27 de febrero de 1989.
El Alcalde, Florentino García.

2064 Núm. 1220—663 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 18 de febrero de 1989, con el quórum legalmente exigible, acordó, por unanimidad, solicitar de Caja-León un préstamo para financiar en parte las obras de “Acondicionamiento de las Escuelas de Villar del Puerto y Valle de Vegacervera”, en las condiciones que se detallan a continuación, por lo que se expone al público el expediente, por espacio de quince días, al objeto de que pueda examinarse y los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

Importe solicitado: 2.500.000 ptas.

Plazo de amortización: 5 años.

Interés: Nominal: 14 %.

Cuadro de amortización: Un periodo de carencia hasta 31-12-1989, y amortización en diez cuotas semestrales de 355.944 ptas., debiendo abonar la primera en 30-6-1990 y la última el 31-12-1994.

Garantías: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación, recursos locales, que en el presupuesto ordinario vigente sumaban 2.900.000 ptas.

Vegacervera, 25 de febrero de 1989.
El Alcalde, Guillermo González Fernández.

2074 Núm. 1221—561 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdelugeros*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Valdelugeros a 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de depuradora de saneamiento en Tolibia de Abajo, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a par-

tir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de depuradora de saneamiento en Tolibia de Abajo.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 2.545.000 pesetas, mejorado a la baja.

Fianza provisional: 50.900 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: En sobre cerrado debiendo figurar en el mismo “Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de depuradora de saneamiento en Tolibia de Abajo”. En el sobre habrán de incluirse estos documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.
- Justificante de la licencia fiscal.

MODELO

D. con domicilio en y D.N.I. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artícu-

los 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Valdelugueros, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de colector general de saneamiento en Tolibia de Abajo, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de colector general de saneamiento en Tolibia de Abajo.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 3.894.495 pesetas mejorada a la baja.

Fianza provisional: 77.890 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: En sobre cerrado debiendo figurar en el mismo "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de colector general de saneamiento en Tolibia de Abajo". En el sobre habrán de incluirse estos documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.
- Justificante de la licencia fiscal.

MODELO

D., con domicilio en y D.N.I., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Valdelugueros, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1902 Núm. 1222—11.917 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo sido aprobado inicialmente, tanto por el Pleno de este Ayuntamiento como por la Asamblea de Concejales de los municipios de Folgoso de la Ribera, Igüña y Noceda del Bierzo, el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", a constituir por los citados municipios y redactado aquél por la ponencia en su día designada por los respectivos Plenos, de conformidad con el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede examinarse a los citados efectos, en horas de oficina.

Noceda, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde acctal. (ilegible).

2069 Núm. 1223—544 ptas.

Ayuntamiento de Igüña

Habiendo sido aprobado inicialmente, tanto por el Pleno de este Ayuntamiento como por la Asamblea de Concejales de los municipios de Folgoso de la Ribera, Igüña y Noceda del Bierzo, el proyecto de Es-

tatutos de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", a constituir por los citados municipios y redactado aquél por la ponencia en su día designada por los respectivos Plenos, de conformidad con el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede examinarse a los citados efectos, en horas de oficina.

Igüña a 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2165 Núm. 1224—544 ptas.

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Habiendo sido aprobado inicialmente, tanto por el Pleno de este Ayuntamiento como por la Asamblea de Concejales de los municipios de Folgoso de la Ribera, Igüña y Noceda del Bierzo, el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", a constituir por los citados municipios y redactado aquél por la ponencia en su día designada por los respectivos Plenos, de conformidad con el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede examinarse a los citados efectos, en horas de oficina.

Folgoso de la Ribera, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2188 Núm. 1225—544 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Palacios de Fontecha

Se hace público para general conocimiento que por parte de esta Junta Vecinal se va a proceder el próximo día 19 de marzo, a las 12 horas, en la

Casa Concejo de Palacios de Fontecha, a adjudicar en pública subasta al mejor postor, los pastos comunales de la Junta Vecinal, pudiendo asistir todas aquellas personas interesadas.

Palacios de Fontecha, 2 de marzo de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Hipólito Benítez González.

2193 Núm. 1226—952 ptas.

Junta Vecinal de Oteruelo

Aprobados por esta Junta en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1989, los padrones de:

—Tasa sobre tránsito de ganado.

—Tasa sobre aprovechamiento de pastos comunales.

Se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles, para posibles reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderán por aprobados definitivamente.

Oteruelo a 21 de febrero de 1989. El Presidente, Gonzalo López González.

Aprobado inicialmente, por esta Junta Vecinal, el presupuesto general para 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas de esta Junta, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán de presentarse ante esta Junta Vecinal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Oteruelo a 21 de febrero de 1989. El Presidente (ilegible).

1848 Núm. 1227—663 ptas.

Junta Vecinal de Filiel

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de la obra "Electrificación de Urbanización Los Matos, en Filiel", redactado por D. Armando Carrión Tejera, por un importe de 5.920.116 pesetas, se halla expuesto al público en la casa del Presidente, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Fielil, 22 de febrero de 1989.—El Presidente, Aurelio Ares.

1850 Núm. 1226—221 ptas.

Junta Vecinal de Villafeliz

Por la Junta Vecinal ha sido aprobado, en sesión de fecha ocho de febrero, el proyecto de inventario de bienes de dicha Entidad.

Dicho proyecto se expone al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Villafeliz a nueve de febrero de 1989.—El Presidente, Fernando Alvarez Rodríguez.

1803 Núm. 1229—255 ptas.

Junta Vecinal de Peñalba de los Cilleros

Se hace saber en general a todo el vecindario que esta Junta Vecinal en sesión celebrada se hizo la rectificación en el libro de inventario de bienes de esta Junta, se anuncia por el espacio de quince días para reclamaciones.

Peñalba de los Cilleros a 24 de febrero de 1989.—El Presidente, Francisco Larín.

1910 Núm. 1230—204 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 138 de 1989 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado en nombre y representación de don Tomás Fierro Pacios contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 28 de noviembre de 1988, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo de dicho Jurado de 10 de junio de 1988, que señaló el justiprecio, como consecuencia de las obras de Renfe de supresión del paso a nivel en el P. K. 250/483 de la línea Palencia-La Coruña, a la finca n.º 3 de clase rústica con frutales, cepas y hortalizas, expropiada en una superficie de 850 m2. sita en término municipal de Posada del Bierzo-Carracedelo y propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de enero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 1965 Núm. 1231—2.924 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 64 de 1989, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de "Hermanos Vivas Santander, S. A." contra resolución de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 29 de noviembre de 1988, que aceptando las alegaciones de la Dirección General de Transporte, considera declarada la necesidad de establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Frontera de Calabor y Zamora, al producirse la entrada en vigor de la actual Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Gozalo Alvarez Méndez, contra acuerdo de la Consejería de 7 de marzo de 1981, por el que se ordenó el archivo del expediente de dicho servicio (E-32/85-CL), reponiendo el acto impugnado para continuación de la tramitación reglamentariamente procedente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

2000 Núm. 1232—3.400 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 76 de 1989,

por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Semat, S. A.", contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, expediente 44/87, de 7 de octubre de 1988, que deniega la petición de que se le declarase no afectada por ninguna de las excepciones contenidas en el art. 204-2 de la Ley General de la Seguridad Social y consiguientemente se deniega el derecho de la empresa a asociarse libremente con la Mutua Patronal Asepeyo, a efectos de protección de riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de su plantilla.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

2001 Núm. 1233—3.128 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 372 de 1980, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Antonio Naranjo Daza y doña Asunción de la Hera Pérez, sobre reclamación de 547.204 ptas. de principal y la de 350.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 29 de mayo de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la

subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de junio de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 21 de julio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Local almacén de 180 metros cuadrados de superficie, sito en la Avenida del Guadalquivir, sin número, antes c/ San Rafael, n.º 2, de Cantillana, que linda: a la derecha entrando, con casa de D. Antonio Castañeda Palma; izquierda, con la de D. Rafael Pelegrín Castro, y por la espalda, con la de D. Francisco Naranjo Solís. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 361, libro 68, folio 118, finca núm. 5.590.

Valorada en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en León a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Alberto Álvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

1967 Núm. 1234—1.445 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 690/88, se tramita juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.463.431 pesetas de principal y 650.000 pesetas de costas, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don Angel Menéndez Trascasas y doña

Josefa Cid Silván, y asimismo contra los codemandados don Carlos Vázquez Quintanal y doña Inés Losa Suárez, estos dos últimos se encuentran en ignorado paradero. Habiéndose acordado despachar mandamiento de ejecución contra los bienes de los demandados y codemandados indicados, por las sumas reclamadas, y requerirles de pago y en su caso de no verificarlo, embargárseles bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas, y citándoles de remate. Por lo que mediante el presente edicto y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, se cita de remate a don Carlos Vázquez Quintanal y doña Inés Losa Suárez, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos si les conviniere.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1969 Núm. 1235—2.788 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 551/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación del Banco Hispano-Americano, contra don Apolinar Redondo Martínez y doña María de las Mercedes Flórez Flórez, sobre reclamación de 1.762.659 pesetas de principal y 900.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 31.—En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Hispano-Americano, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñios, contra don Apolinar Redondo Martínez y doña María de las Mercedes Flórez Flórez, mayores de edad, esposos y vecinos de Villarrodrigo de las Regueras (León), declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Apo-

linar Redondo Martínez y doña María de las Mercedes Flórez Flórez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.762.659 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1875 Núm. 1236—4.760 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra la Entidad "Mantenimientos del Bierzo, Sociedad Anónima", don Santiago Ramos Huerta y doña Raquel García Urriaga de Vivar, sobre reclamación de 5.789.000 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintiséis de mayo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto

del remate de la segunda el día veintidós de junio a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 27 de julio de 1989 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º Un vehículo marca Citroen, modelo BX, matrícula TO-1498-I, valorado pericialmente en 500.000 ptas.

2.º Un vehículo marca Renault-4, modelo FS, matrícula VA-4931-G, valorado pericialmente en 300.000 ptas.

3.º Un vehículo turismo marca Lancia, matrícula LE-2044-O, valorado pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

4.º Vivienda unifamiliar o chalet al sitio de Castrocarbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la "Urbanización Patricia", que está señalado con el n.º 6 de la calle K de dicha Urbanización. Se compone de planta de sótano, planta primera y buhardilla, todas ellas comunicadas interiormente. La planta de sótano tiene una superficie construida de 168 m2 en un mismo nivel. La planta baja tiene una superficie construida de 151,88 m2 de los cuales unos 58 m2 y 28 m2 tiene más alto nivel. La planta primera, tiene una superficie construida de unos 80,50 m2 en el mismo nivel y la planta de buhardilla tiene dos niveles y está bajo cubierta. Se destina a vivienda con su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, patio que le es anejo y le separa de la calle K de la urbanización que es por donde tiene su entrada; derecha entrando, vivienda unifamiliar o chalet n.º 5; izquierda, vivienda unifamiliar o chalet que forma la finca n.º 7, y fondo, patio que le es anejo y le separa a su vez de toda la zona reservada para elementos comunes.—Anejos: Tiene como anejos A) El patio situado delante de la vivienda que tiene una superficie de 42 m2, b) El patio o terreno sin edificar situado al fondo de la misma, que tiene una superficie de 110 m2. Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 7,14 enteros por ciento. Valorada pericialmente en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

1981

Núm. 1237—7.956 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.279/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña Eufrosia Santos Nicolás, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2.279/87, sobre lesiones en agresión en el que han intervenido como partes, Concepción Carrizo Castellanos y Angel González de la Parra y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Angel González de la Parra libremente de los hechos enjuiciados.

Declarando de oficio las costas del juicio. La presente sentencia puede ser recurrida en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de este Partido, pudiendo formalizarse el recurso mediante escrito o comparecencia ante el Secretario del Juzgado en plazo no superior a veinticuatro horas, expirando el plazo al día siguiente de la última notificación de la sentencia. Puede también formalizarse en el momento de la notificación de la misma, haciéndose constar en la diligencia correspondiente.

Así lo pronuncio, mando y firmo en lugar y fecha arriba juzgado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Concepción Carrizo Castellanos y Angel González de la Parra, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1975

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 782/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 13 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez, del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su Demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 782/88, so-

bre lesiones en agresión en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Carlos Herrera Guzmán y Gabriel Barrantes Rubio como denunciante denunciado respectivamente que no comparecieron al acto del juicio.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Carlos Herrera Guzmán y Gabriel Barrantes Rubio, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Carlos Herrera Guzmán y Gabriel Barrantes Rubio, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

1976

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 995/87, seguido en esta Secretaría de mi cargo se ha practicado con fecha 28-2-89, tasación de costas, por importe de 18.000, siendo el condenado a su pago Aníbal Fernández González, Miguel Collado Oliver y Fernando José Gabarri de conformidad con el fallo de la sentencia recaída en las presentes diligencias.

Y para que la presente, sirva de notificación y vista al condenado Aníbal Fernández González y Miguel Collado Oliver, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León y Alicante y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

1977

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.327/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El señor don José Lorenzo García Martín, Juez del Juzgado de Distrito dos de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.327/86, sobre hurto y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, los poicías municipales Pedro Pablo Huertas Sánchez, Marcelino Llamazares Gutiérrez y David Bécares de la Fuente y Roberto Capilla González, Rafael Campo y González y Juan Manuel Gavia Martínez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto Capilla González y Rafael Campos González a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Gavia Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

1978

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.016/88, seguidos a instancia de Manuel Fernández Castro y otros, contra Zamorana de Estructuras, S. A., Estructuras Leonesas, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa demandada Zamorana de Estructuras, S. A., a que por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades líquidas: Manuel Fernández Castro, 115.000 ptas.; Ovidio Rey González, 91.500 ptas.; Benjamín Villaverde Gutiérrez; 108.000 pesetas; Fernando Ortega Fernández, 108.000 ptas.; Pedro González González, 91.500 ptas.; Agustín Álvarez Laiz, 108.000 ptas.; Francisco Lorenzo Caballero Cobos, 91.500 ptas.; Manuel Alonso Martínez, 95.000 ptas.; Maximiliano Alonso Martínez, 108.000 pesetas; Amable Álvarez Valbuena, 70.000 ptas.; José Santos González, 95.000 pesetas; Basilio Fernández Álvarez, 108.000 ptas.; Feliciano Doncel Cente-

no, 91.500 ptas., y Andrés Martínez Barrioluengo, 91.500 ptas.; absolviendo a los demás codemandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno Rodríguez Castro.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

1774

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 108/88, seguida a instancia de María Candelas Miguélez Cabañas, contra Lecan's, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lecan's, S. A., por la cantidad de 1.367.633 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.ª D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricados.

1775

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 151/88, seguida a instancia de María Mercedes Mtez. Pascual y otros, contra la empresa Confecciones Cano'ss, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la

Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—María D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados. 1776

**

Don José Rodríguez Quirós, Juez de lo Social número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 126/89, seguidos a instancia de Juan de Dios Alves Martínez, contra Minera de Torre, S. A. "Mitosa", sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de marzo próximo, a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Minera de Torre, S. A. "Mitosa", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—J. R. Gómez. 2206

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 81/87, seguida a instancia de Nicolás Prada Martínez y otros, contra Construcciones Valleblanco, Sociedad Limitada, en reclamación por salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Valleblanco, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 1810

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 120/89, seguidos a instancia de José Santiago García Ramos, contra Andrés Calvo, S. A. y otros, sobre silicosis, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día diez de mayo, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Andrés Calvo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1861

**

En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos núm. 349/88, ejecución núm. 160/88, seguida a instancia de Marta Ajenjo Rojo y Lucía Taboada Blanco, contra Reposterías Leonesas, S. L., por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el despacho recibido al expediente de su razón y, visto su contenido, se decreta el embargo de los vehículos furgonetas Ford Transit y Fiat 40-S, matrícula LE-4054-M y LE-8101-H, como de la propiedad del apremiado Reposterías Leonesas, S. L., a cuyo efecto hágase saber al actor Marta Ajenjo Rojo y Lucía Taboada Blanco que dentro del término de seis días deberá proponer a este Juzgado persona idónea que se haga cargo como depositario del vehículo em-

bargado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de proceder al levantamiento de la trava.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez. Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Reposterías Leonesas, Sociedad Anónima.—El Secretario Judicial. 1815

**

En León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En los autos núm. 452/88, ejecución núm. 29/89, seguida a instancia de Martín Mancha Valencia, contra Sucesores Ind. Rabadán, S. A. y otro, por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; requiérase a la ejecutada para que, en el plazo de diez días, conforme al art. 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia de 20-9-88 y auto de 12-1-89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo. Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. e Indus. Rabadán, S. L.—El Secretario Judicial. 1862

**

En León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 192/88, dimanante de los autos núm. 553/88, seguidos a instancia de don Francisco César Arias, contra la empresa Construcciones Antuña, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de

León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

En León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, ha anunciado el siguiente:

AUTO

En León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

I.—ANTECEDENTES:

1.—Que formulada de m a n d a por Francisco César Arias contra Construcciones Antuña, S. A., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos núm. 553/88 en trámite de ejecución núm. 192/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre las que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—DECLARO:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Antuña, Sociedad Anónima, por la cantidad de 606.044 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Construcciones Antuña, S. A.—El Secretario. 1863

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 117/89, seguidos a instancia de Angel Rodriguez Rodriguez, contra Amando Astorga Grandoso, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de marzo próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Amando Astorga Grandoso (Lombicultores de Castilla y León), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. 2264

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 124/89, seguidos a instancia de Teodoro Bausela Conejo, contra Jesús Angel Sierra Santiago y otros, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de marzo próximo, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Angel Sierra Santiago, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 2090

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.611/88, seguidos a instancia de don Victoriano Fernández González contra el demandado Restaurante Jokey y titular Gil Merayo Fernández, sobre despido, se ha dictado auto resolutorio con fecha 24-1-89, cuya parte dispositiva dice:

“S. S.ª Dijo: Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral que unía a la Empresa Restaurante Jokey en la persona de su titular Gil Merayo Fernández con don Victorino Fernández González, debiendo aquél abonar a éste en concepto de indemnización la cantidad de 838.202 pesetas más los salarios dejados de percibir desde el día 2-11-38 hasta la fecha de esta resolución. Notifíquese a las partes esta resolu-

ción, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de 10 días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Consignar además un depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Restaurante Jokey y titular don Gil Merayo Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diez de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaría (ilegible). 1640

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.307/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Maximino Pumar Gabín, contra INSS y Tesorería General de la Seguridad Social; Mapfre y don Manuel Virgos, en ignorado paradero este último, sobre incremento del 20 por 100, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, resolviendo el recurso interpuesto por el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“La Sala resuelve: Que no admitimos por razón de su cuantía el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número cuatro de León de fecha siete de abril de 1988, y en autos seguidos a instancia de don Maximino Pumar Gabín contra INSS, y TGSS, don Manuel Virgos y Mapfre, sobre invalidez, quedando en consecuencia firme la sentencia de instancia. — Devuélvase los autos originales a la Magistratura de procedencia con certificación del presente, para su notificación a las partes, y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal. — Así por este, nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Virgos, actualmente en ignorado paradero,

expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible).

1641

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de esta localidad de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 114/88, dimanante de los autos número 825/88, seguidos sobre despido, a instancia de don Herminio González Balboa, contra Automóviles Servando González, S. L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria Redondo Miranda al Magistrado Juez Ilustrísimo señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—No ha lugar a lo interesado en el cuerpo del escrito precedente, toda vez que los domicilios designados como lugar donde se hallan depositados los bienes no especificados, objeto de embargo, interesados, no corresponden a la empresa demandada condenada Automóviles Servando González, S. L., ejecutada en esta litis. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, librándose a tal fin, el correspondiente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, por hallarse en ignorado paradero la demandada condenada "Automóviles Servando González, S. L.". Así lo propone la Secretaria señora Redondo Miranda al Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social.—El Magistrado Juez.—Conforme: José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se expide el presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.

1722

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de esta localidad de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, seguidos sobre despido, a instancia de don Antonio Castro Carballo contra Au-

tomóviles Servando González, S. L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia de la señora Secretaria Redondo Miranda al Magistrado Ilustrísimo señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Habiendo sido embargadas, por proveído de fecha 25 de julio del pasado año 1988, las cantidades pendientes de abonar a la demandada condenada, Automóviles Servando González, S. L., entre otras las cantidades, por el Ayuntamiento de Benuza, por la compra de un vehículo Land Rover, modelo 109, destinado a recogida de basuras, requiérase en legal forma al referido Ayuntamiento, a los fines de que ponga inmediatamente a disposición de este Juzgado, los pagos pendientes referidos al mencionado vehículo, y asimismo, se da traslado al repetido Ayuntamiento de Benuza, del escrito presentado por la parte ejecutante en fecha 18-10-88, para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga, advirtiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Líbrese a tal fin el correspondiente edicto, debido al ignorado paradero de la ejecutada. Así lo propone la Secretaria señora Redondo Miranda al Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social.—El Magistrado Juez.—Conforme.—La Secretaria.—José Manuel Martínez Illade. María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se expide el presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda. 1721

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 99/88, dimanante de los autos número 806/87, seguidos a instancia de Manuel Fernández González, contra el INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, prosigase la presente ejecución contenciosa número 99/88,

dimanante de los autos núm. 806/87 y requiérase al INSS y Tesorería General de Madrid, para que den cumplimiento a lo establecido en el fallo de la sentencia de fecha 3-3-88, conforme se solicita en escrito de la parte ejecutante de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—M.ª Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Heras y García Nieto, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—M.ª P. Redondo Miranda. 1726

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 77/88, dimanante de los autos núm. 490/88, instados por don Luis Álvarez Parra, contra "Automóviles Servando González, S. L.", en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia de la señora Secretaria Redondo Miranda al Ilmo. Sr. Magistrado Martínez Illade. En Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El escrito anterior, es unido a los autos de su razón, y se tiene por interpuesto en tiempo y forma, por la parte ejecutante, recurso de reposición contra la propuesta de providencia de fecha dieciséis de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dese traslado a la parte contraria, del mismo, la cual, dentro de los tres días siguientes podrá impugnar el recurso, si lo estimare conveniente. Notifíquese la presente resolución a las partes, librándose a tal fin, el correspondiente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, por hallarse en ignorado paradero la demandada ejecutada, "Automóviles Servando González, S. L.".—Así lo propone la señora Secretaria al Ilmo Sr. Magistrado de lo Social.—El Magistrado.—Conforme: José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria: María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada demandada "Automóviles Servando González, Sociedad Limitada", actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricado.

1818

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE PRESA GRANDE

Villafruela

De conformidad a lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 19 de marzo a las 3 de la tarde en 1.ª y a las 3 y media en 2.ª convocatoria, en la casa Escuela de Villafruela, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
 - 2.º Presentación del presupuesto para el próximo ejercicio.
 - 3.º Forma de realizar los trabajos de limpieza del cauce general y acequias en esta campaña.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Villafruela del Condado, 2 de marzo de 1989.—El Presidente (ilegible).
2209 Núm. 1238—1.496 ptas.

Comunidad de Regantes "SANTO TOMAS"

Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los propietarios-regantes por el Canal de "Santo Tomás", de Quintana de Rueda, que el próximo día 19 de los corrientes, a las 15 horas, en primera convocatoria, 16 en segunda, en el local de costumbre, "Escuelas Viejas", se celebrará la Junta General Ordinaria de invierno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria general de todo el año anterior, que presentará el Sindicato.
- 3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la actual campaña.
- 4.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos de todo el año anterior, que también presentará el Sindicato.
- 5.º—Obras a realizar durante el año actual.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se espera la asistencia puntual y masiva de todos los propietarios-regantes, a cuyo acto quedan invitados por medio del presente.

Quintana de Rueda, 3 de marzo de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Leocadio Gallego.

2207 Núm. 1239—2.516 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA LAS BARRERAS

Villarroquel

La Comunidad de Regantes de la presa Las Barreras, de Villarroquel, convoca Junta Ordinaria para el día 2 de abril de 1989 a las 11 horas en 1.ª convocatoria, de no haber mayoría de hectáreas representadas se celebrará a las 12 horas en 2.ª cualquiera que sea el número de hectáreas representadas con el orden del día; en el lugar de costumbre las Escuelas de Azadón.

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Arrendamiento del puerto.
- 3.º Cuentas del año 1988.
- 4.º Cómo se revisarán los regueros.
- 5.º Cómo se distribuirá el agua de riego este año.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 3 de marzo de 1989.
El Presidente, Domingo Arias.

2208 Núm. 1240—1.564 ptas.

Comunidad de Regantes DE QUINTANA, REVILLA Y FONTORIA

Quintana de Fon

El próximo día 2 de abril, a las doce y media en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General extraordinaria con arreglo al siguiente orden del día.

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Acuerdo que proceda sobre la aceptación del anteproyecto de infraestructura (ejecución de acequias de hormigón), en la zona de esta Comunidad de Regantes; y compromiso a participar con el 60 % del coste de la obra.

Quintana de Fon, 7 de marzo de 1989.
El Presidente.

2286 Núm. 1241—1.428 ptas.

Comunidad de Regantes CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta General Extraordinaria que se celebrará en Quintana del Marco, locales escolares, el día 2 de abril a las trece horas en primera convocatoria y de no asistir mayoría de usuarios se celebrará el día 9 del mismo mes a las once horas, y en la que se tratará del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Petición de regantes de Cebroses del Río para integrar en esta Comunidad 65 Ha. al pago de "Gorgavesa".

Quintana del Marco, 27 de febrero de 1989. — El Presidente, Francisco González Astorga.

* *

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria que se celebrará en Quintana del Marco, locales escolares, el día 2 de abril próximo a las diez horas en primera convocatoria y a las 11,30 del mismo día en segunda convocatoria, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Cuentas del ejercicio 1988.
- 3.—Ordenación de la temporada de riego.
- 4.—Escrito presentado por usuarios de San Juan de Torres solicitando incluir en esta Comunidad 17 nuevas hectáreas.
- 5.—Informes del Presidente.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 27 de febrero de 1989. — El Presidente, Francisco González Astorga.

2271 Núm. 1242—3.128 ptas.

AGRUPACION DE REGANTES DE SAN MARTIN DEL CAMINO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los usuarios a que asistan a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el día 16 de marzo de 1989 a las 11,00 h. de la mañana, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el lugar de costumbre de la citada localidad de San Martín del Camino, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único: Aceptación si procede del proyecto de la red de riegos de la zona de concentración de Villamor de Orbigo (León), en su anexo de San Martín del Camino y el compromiso de participar con el sesenta por ciento del importe de las obras.

San Martín del Camino, 6 de marzo de 1989.—El Presidente de la Agrupación (ilegible).

2272 Núm. 1243—1.496 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 9